

Sesion nocturna del 7 de abril.

Presidencia del H. Carbo. - Con asistencia de los H. H. Albuja, Batallas, Bermes, Bolona, Boya, Castillo, Coello, Corral, Cueva, Chacon, Donoso, Echeverria, Espinosa (José), Guerrero Duprat, Gonzales Inares, Manchero, Montenegro, Ortega, Portilla, Pivano, Tureedo, Riofrio, Saenz (Javier), Saenz (José Maria), Val

divierso, Taboex, Terraza y los impresarios Secretarios. Habiendo el quorum constituido normal, y no concurriendo los H. H. Presidente y Vicepresidente se nombró a la voz, al H. Carbo para presidente ad hoc de la Asamblea. En seguida se leyó y aprobó el acta de la sesion nocturna anterior.

Luego, el H. Albuja solicitó que se tomara en consideracion la renuncia que habia hecho en la sesion anterior del cargo de Ministro del Tribunal de Cuentas con que habia sido honrado por la H. Asamblea. Fresta en consideracion de la asamblea los H. H. Franco y Bernes observaron, que en las circunstancias actuales, en que se necesitan concimientos y practica en los asuntos conexionados con la hacienda publica, era preciso que se contara con hombres como el renunciante; y que, habiendo desaparecido la causa de la renuncia, cual parecia ser la competencia habida en una decision entre el mismo renunciante y el H. Cardara, o pinaban porque no fuese admitida la renuncia.

Consultada la asamblea, la se-  
gi en efecto.

Continuó la lectura del Código de enjuiciamientos en materia civil, desde el art.º 9º hasta el 342 inclusive; habiendo hecho, respecto del art.º 219, el H. Corral, con apoyo del H. Cueva, esta proposicion:

"Que en la moderacion del honorario que hicieren los tribunales respectivos, se deje al perjudicado el recurso de queja."

Fresta en discusion, el H. Portilla la combatió, manifestando que el

recuso de queja no podría tener lugar en este caso, puesto que el juez, al hacer la reducción de honorarios, procedía en virtud de la facultad que le concede expresamente una disposición legal.

El H. Castillo, impugnando también la proposición, hizo notar que, por el art.º 127 de la Constitución, no se podía hacer observación alguna al Código de que se ocupa la Cámara, pues solo se previene una lectura para que se le ponga en observancia; e hizo, en conclusión, con apoyo de los H. H. Carrion y Espinosa (José), la proposición siguiente: "Que, de acuerdo con el art.º 127 de la Constitución, se limite la Asamblea únicamente a leer el proyecto de Código de enjuiciamientos en materia civil, sin admitir ninguna discusión sobre él, reservándose tan solo declarar si ha o no de ser ley de la República".

Propuesta a votación fue aprobada, habiendo pedido el H. Corval que conste en el acta su voto negativo.

Después de lo cual, se levantó la sesión.

El Presidente ad hoc  
Pedro Carbo

El Secretario  
D. Gómez-Carbo.

El Secretario.  
Agustín Nieto.